

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto Nº 1045/2026, de fecha 19 de junio, sobre aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Toledo correspondiente al año 2026, conforme a continuación se señala:

“VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión 17 de junio de 2026.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Incorporar a la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2026 la plaza vacante que a continuación se detalla, en cumplimiento de lo establecido en el artículos 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

ACCESO LIBRE**PERSONAL FUNCIONARIO**

Forma de provisión: Oposición Libre

Nº	PLAZA	GRUPO/SUBG	ESCALA	Nº PLAZA	LIBRE	DISC
1	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	AG	9	1	0

SEGUNDO.- La correspondiente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.”

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 19 de junio de 2026.-La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.ºI.-2877